



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021  
**Verbal N° 2019-1968**

En atención al escrito visible a folios 1 al 14 c. 3., en el que se solicita declarar la nulidad de la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 efectuada por la parte actora, entonces, por Secretaría, dese traslado de la misma a la parte demandante.

De otro lado, teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad RV Inmobiliaria S.A.S. visible a folio 9 c. 3. y téngase en cuenta que el abogado Juan José Serrano Calderón actúa en calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de la demandada.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 17 hoy 3 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario